



EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS,  
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS, AMBOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Y EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES,

con el objeto de reflexionar sobre los problemas relativos a las prácticas discursivas en  
el ámbito de la impartición de justicia en México y de contribuir en el mejoramiento de  
la labor de los órganos de justicia, en particular en relación con los juicios orales,  
expiden la siguiente

### **CONVOCATORIA**

a participar en el

### **V CONGRESO NACIONAL DE RETÓRICA JURISDICCIONAL**

cuyo tema es

### **"Teoría y práctica del caso en sede jurisdiccional"**

*Lugar y fecha:*

El Congreso se desarrollará el 1, 2 y 3 de marzo de 2022, a través de la plataforma Cisco Webex.

*Participantes:*

Podrán participar los estudiosos del derecho, la retórica, la argumentación y la hermenéutica de las instituciones de educación superior, los postulantes y los miembros del Poder Judicial de México o del extranjero.

*Requisitos:*

1. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas que contengan título, resumen de no más de 250 palabras y cinco palabras clave de la ponencia, síntesis curricular e institución del interesado;
2. Las ponencias presentadas deberán ser originales e inéditas;

3. La recepción de propuestas queda abierta a partir de la publicación de esta convocatoria y cierra el 16 de noviembre de 2021;
4. La propuesta de ponencia deberá enviarse a las siguientes direcciones del Comité Organizador: [patricia.leal@tsjcdmx.gob.mx](mailto:patricia.leal@tsjcdmx.gob.mx) y [vianey.rodriguez@tsjcdmx.gob.mx](mailto:vianey.rodriguez@tsjcdmx.gob.mx) ;
5. El Comité Organizador decidirá de manera inapelable la aceptación de las propuestas recibidas en las direcciones indicadas.

### *Guía para los participantes:*

El V Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional tiene como propósito principal ofrecer a los impartidores de justicia elementos para optimizar la calidad de sus discursos en las distintas fases procesales (en particular, en relación con las sentencias), mediante el análisis de las instrucciones prácticas y constructivas de la argumentación oratoria y del estudio de los aspectos teóricos de la retórica que permiten sustentar la praxis oratoria.

Asimismo, conforme la judicatura responde a los reclamos sociales y a las nuevas orientaciones en el campo del derecho, el Congreso constituye una oportunidad para reflexionar sobre las reformas y profundizar en los nuevos principios y técnicas con un espíritu crítico. Entre las nuevas orientaciones, se pone cada vez más el acento en la importancia de la retórica forense y la jurisdiccional en el sistema de justicia. Por lo anterior, es provechoso para el juzgador revisar las enseñanzas de la retórica con el fin de ofrecer mejores soluciones a los conflictos.

La retórica clásica de griegos y romanos ofrece una serie de instrucciones útiles para los litigantes e impartidores de justicia aplicables en las actuales condiciones. Esta disciplina se centraba en dos aspectos: el primero, sumamente relevante para el propósito de este Congreso, es el de los preceptos relativos al conocimiento del caso y el segundo, consecuentemente, al que comprende la elaboración del discurso, atendiendo a cada una de las partes en que puede dividirse.

El conocimiento del caso es tan extenso como la propia elaboración discursiva. Para llevarse a cabo se basa en un conjunto sistematizado de preguntas: si el asunto es abstracto o concreto, a qué tipo de causa pertenece, a qué género de discurso, cuál es el punto del conflicto, y cómo deberá conducirse el discurso (de manera directa o indirecta). Esto es lo que enseñan los manuales antiguos de retórica.

Con las reformas en materia de oralidad, especialmente con la del sistema procesal penal acusatorio, se introdujo, principalmente en la formación de los operadores de la justicia y de la abogacía, el uso de la denominada teoría del caso. Se podría decir que la teoría del caso es una herramienta o práctica que inicia desde la investigación penal o la preparación de un juicio oral y que busca dotar de sentido y metodología con vistas a la ejecución de la audiencia de juicio. Está, por lo tanto, orientada en gran medida a la actividad probatoria a la luz de las cuestiones jurídicas que ha de resolver el juzgador en el marco de una actividad discursiva persuasiva. La propuesta es que los preceptos de

las cuestiones y la teoría del caso tienen semejanzas y diferencias, pero tienden a un fin común: el plan discursivo.

Desde la perspectiva jurisdiccional, el juzgador debe conocer el caso, con base en los enunciados, pruebas, interrogatorios y alegatos, así como las respuestas de las partes y testigos a los cuestionamientos que hace el juez, a partir de lo cual puede elaborar mentalmente o por escrito su plan discursivo. En segundo lugar, el juzgador debe elaborar y emitir el discurso de acuerdo con la ejecución de la audiencia de juicio.

El V Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional, con la finalidad de indagar formas de optimizar la labor del juzgador, está orientado a explorar y discutir los elementos de la teoría y práctica del caso en los procesos orales y escritos con base en los elementos de la Retórica, en la perspectiva principalmente de la actividad de los jueces. Entre los aspectos que se sugieren a los participantes tomar en consideración están los siguientes:

1. ¿Cuál es el origen de la teoría del caso? En ese sentido, ¿tiene alguna conexión con el conocimiento del caso (la intellectio) en la Retórica?
2. ¿Si lo que hoy denominamos teoría del caso es eminentemente una práctica forense, esto la distingue o asemeja al desarrollo de la Retórica? ¿Por qué y de qué modo?
3. ¿Cómo los elementos de la Retórica al conocimiento de la controversia y la teoría y práctica del caso pueden optimizar la actividad jurisdiccional?
4. ¿Cómo esos elementos sirven para sustentar las sentencias y el plan discursivo del juez?
5. El fortalecimiento del principio de libertad y valoración probatoria es uno de los presupuestos más relevantes de la transición a los procesos eminentemente orales y acusatorios. ¿Qué relación guarda lo anterior con la teoría del caso? ¿Puede la Retórica jurisdiccional contribuir en ese fortalecimiento? ¿De qué manera?

#### COMITÉ ORGANIZADOR:

1. Dra. María Elena Ramírez Sánchez
2. Magdo. Académico Julio Cesar Meza Martínez
3. Magda. María de los Ángeles Rojano Zavalza
4. Dr. Gerardo Ramírez Vidal
5. Dr. Juan Antonio Cruz Parceró
6. Dr. Alejandro Posadas Urtusuástegui

#### COMITÉ EVALUADOR:

1. Magdo. Miguel Ángel Mesa Carrillo
2. Magda. Sara Patricia Orea Ochoa
3. Magdo. Sadot Javier Andrade Martínez

4. Magda. María de los Ángeles Rojano Zavalza
5. Magda. María del Rosario Tirado Gutiérrez
6. Magda. Edilia Rivera Bahena
7. Dr. Alejandro Posadas Urtusuástegui
8. Dr. Gerardo Ramírez Vidal
9. Dr. Juan Gabriel Nadal Palazón
10. Dr. José Miguel Ángel García Godínez
11. Dr. Juan Abelardo Hernández Franco
12. Dr. Enrique Farfán Mejía
13. Dr. Luis Armando Yudico Colín